SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.582-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 11 de la Ley de Servicio Civil; y, 131 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada a la servidora pública Marlyn Celeste Rodas Ramírez del cargo de Analista de Política Multilateral, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 11 Asuntos de Política Exterior, Actividad 003 Asuntos de Política Multilateral, Versión 001, Grupo 02, Nivel 08, Número del Puesto 11390, sueldo de veintidós mil lempiras (L.22,000.00) exactos, puesto protegido del Régimen de Servicio Civil.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022) al siete (07) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado

MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RAPALO
Encargada de la Secretaría General

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 01 de septiembre de 2022

Ciudadana
Marlyn Celeste Rodas Ramírez
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACUERDO NO.582-SRH-2022 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 11 de la Ley de Servicio Civil; y, 131 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil. ACUERDA PRIMERO: Conceder Licencia Remunerada a la servidora pública Marlyn Celeste Rodas Ramírez del cargo de Analista de Política Multilateral, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 11 Asuntos de Política Exterior, Actividad 003 Asuntos de Política Multilateral, Versión 001, Grupo 02, Nivel 08, Número del Puesto 11390, sueldo de veintidós mil lempiras (L.22,000.00) exactos, puesto protegido del Régimen de Servicio Civil. SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022) al siete (07) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA Secretario de Estado MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RAPALO Encargada de la Secretaría General.

Atentamente,

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General

Dirección General de Servicio Civil
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Presidencia de la República
Direccion General de Servicio Civil

ACCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR	IDENTIDAD
MARLYN CELESTE RODAS RAMIREZ	0703199503105
TIPO DE ACCIÓN	**No. ACCIÓN**
LICENCIA REMUNERADA	127-SRH-2022
FECHA DE EFECTIVIDAD	**HASTA FECHA (INCLUSIVE)**
24 DE OCTUBRE DE 2022	07 DE FEBRERO DE 2023

	ESTADO PRESENTE	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN	Secretaría de Seguridad	
GERENCIA ADMINISTRATIVA	Gerencia Central	
PROGRAMA	11 ASUNTOS DE POLÍTICA EXTERIOR	
SUB PROGRAMA	00	
ACTIVIDAD OBRA	003 ASUNTOS DE POLÍTICA MULTILATERAL	
VERSIÓN	001	
GRUPO - NIVEL	02-08	
N° PUESTO	11390	
PUESTO	ANALISTA DE POLÍTICA MULTILATERAL	
SUELDO	Lps. 22,000.00	

Para uso exclusivo de la DGSC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7, 38 literal E y 71	2022-09-27
REGLAMENTO:	Art. No.130, 134 y 135	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ **DE:** _____ **HASTA:** _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
EREINA 2022-09-23 12:34:32	MCERPAS 2022-09-27 10:04:12

Original: SECRETARIA GENERAL
1 Copia: DIRECCION GRAL DE SERVICIO CIVIL
2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO
3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO
4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.
5 Copia: INTERESADO